Informe de Evaluación Nº 17/2016.-

San Lorenzo, 21 de Julio de 2016.-

A : **C.P. PABLO DANIEL PEÑA**, JEFE
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES.

DE : **COMITÉ DE EVALUACIÓN**
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS.

REF.: "CONSTRUCCIÓN ÁREA METEOROLÓGICA Y CONSTRUCCIÓN ÁREA TALLERES", LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 07/2016, CÓD. 38, I.D. Nº 309.007, CONTRATO.

ANTECEDENTES.

- La Resolución Nº 160/2016, por la cual se aprueba el Programa Anual de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016.
- La Resolución Nº 18/2016, por la cual se integra el Comité de Apertura y el Comité de Evaluación de Ofertas para los Llamados programados en el Programa Anual de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción para el Ejercicio Fiscal 2016.
- La Resolución Nº 171-00-2016 por la cual se llama a Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) Nº 07/2016, Construcción Área Meteorológica y Construcción Área Talleres - Código Nº 38.
- La Ley Nº 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- El Decreto N° 21.909 del 11 de Agosto del 2003 que reglamenta la Ley N° 2.051/2003.
- El Decreto Nº 5.174 del 29 de Abril del 2005 POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 18, 19, 24, 25, 26, 35, 44, 45, 47, 48, 49, 51, 53, 56, 62, 75, 78, 81, 83, 84, 92, 112, 118 Y 125 DEL DECRETO Nº 21.909/2003, QUE REGLAMENTA LA LEY Nº 2.051/2003, "DE CONTRATACIONES PUBLICAS".
- La Ley Nº 3.439 del 31 de diciembre de 2007. Que modifica la Ley N° 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.
- La Ley N° 5.554/2016, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016".
- El Decreto N° 4.774/2016, POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 5.554/2016, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016".
- Los Arts. 16 Inc. b) y 32 de la Ley Nº 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 990/2016 expedida por la Dirección de Administración y Finanzas - Departamento de Presupuesto de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción.
- El formulario con mesa de entrada digital Nº 313.547 de fecha 31/05/2016 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
- Las invitaciones cursadas a las Empresas: CONSORCIO TAIVO S.A., ING. DIEGO SZKLARKIERVICZ KALLER, TORRES LINARES INGENIERÍA de Hugo Andrés Torres Linares, CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A., CONSTRUCTORA HELAMAN S.A., ANA LUCI PORRO GONZÁLEZ e ING. GUSTAVO ALBERTO FRUTOS ENRIQUEZ.
- Los presupuestos presentados por las Empresas: RGC CONSTRUCCIONES de Maximiliano Amílcar Gómez Flores, ARQ. FACUNDO GIMÉNEZ TORALES, TL INGENIERÍA de Hugo Andrés Torres Linares, RB CONSTRUCTORA de Rodney Benjamín Bareiro Lezcano y R&W CONSTRUCTORA EMPRENDIMIENTOS S.A.
- Las ofertas económicas presentadas por las Empresas, según Acta de Apertura Nº 18/2016 de fecha 13 de Junio de 2016:

Empresas	RGC CONSTRUCCIONES de Maximiliano Amílcar Gómez Flores	ARQ. FACUNDO GIMÉNEZ TORALES	TL INGENIERÍA de Hugo Andrés Torres Linares	RB CONSTRUCTORA de Rodney Benjamín Bareiro Lezcano	R&W CONSTRUCTORA EMPRENDIMIENTOS S.A.
Lote N° 1	59.793.500.-	68.887.000.-	73.861.240.-	77.734.016.-	63.881.400.-
Lote N° 2	129.587.000.-	120.587.000.-	129.640.072.-	154.853.484.-	114.613.400.-
Total	**189.380.500.-**	**189.474.000.-**	**203.501.312.-**	**232.587.500.-**	**178.494.800.-**

natalia Payne

COMENTARIOS.

De conformidad a lo establecido en la Ley N° 2.051/2003, el Decreto N° 21.909/2003, el Decreto N° 5.174/2005 y demás normativas legales concordantes, se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas designados por Resolución N° 18/2016, además la **Arq. Natalia Beatriz Gayoso Barrios**, contratada como Fiscal de Obras de la Facultad de Ciencias Agrarias, quien fue convocada para integrar el Comité de Evaluación de Ofertas en virtud del Artículo 5° de la citada Resolución; para la verificación, análisis, evaluación y presentación de la propuesta de adjudicación de la oferta, presentada en el marco del Llamado para la ***"CONSTRUCCIÓN ÁREA METEOROLÓGICA Y CONSTRUCCIÓN ÁREA TALLERES", LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 07/2016, CÓD. 38, I.D. N° 309.007, CONTRATO.***

1. VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS.

1.1. ASPECTO SUSTANCIAL.

Se ha realizado la verificación de los documentos presentados por los oferentes, para comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la Ley N° 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", el Decreto Reglamentario N° 21.909/2003 modificado por el Decreto N° 5.174/2005 y la Ley N° 3.439/2007, respecto al suministro de las documentaciones de carácter sustancial.

A continuación se detalla las documentaciones de carácter sustancial presentadas por los Oferentes:

Ítems	*Documentaciones*	*RGC CONSTRUCCIONES de Maximiliano Amílcar Gómez Flores*	*ARQ. FACUNDO GIMÉNEZ TORALES*	*TL INGENIERÍA de Hugo Andrés Torres Linares*	*RB CONSTRUCTORA de Rodney Benjamín Bareiro Lezcano*	*R&W CONSTRUCTORA EMPRENDIMIENTOS S.A.*
1	El Formulario de Oferta debidamente completado y firmado.	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta Debidamente Extendida a favor de la Convocante.	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple
3	Documentos que Acredita la Representación (fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del Poder suficiente otorgado por Escritura Pública).	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
4	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad Civil del firmante de la oferta.	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple	Presenta en el SIPE / Cumple	Presenta en el SIPE / Cumple	Presenta en el SIPE / Cumple
5	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la Persona Jurídica tales como la Escritura Pública de **Constitución y Protocolización de los Estatutos Sociales y sus Modificaciones**. Los Estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	Presenta en el SIPE / Cumple
6	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del Firmante de la oferta para comprometer al Oferente. Estos documentos pueden consistir en: un **Poder suficiente** otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos Societarios que justifiquen la Representación del Firmante, tales como las Actas de Asamblea y de Directorio en el caso de las Sociedades Anónimas.	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	Presenta en el SIPE / Cumple
7	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el **Artículo 40** y de integridad conforme al **Artículo 20**, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en papel membretado de la empresa según formato adjunto a la presente.	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple	Presenta en el SIPE / Cumple	Presenta en el SIPE / Cumple	Presenta en el SIPE / Cumple
8	Constancia del SIPE N°:	No Presenta	1.403.434	1.403.533	1403.242	1.403.442
9	Foliatura, Fojas N°:	Del 01 al 133	Del 01 al 146	Del 01 al 116	Del 01 al 79	Del 01 al 89

Atendiendo a las manifestaciones asentadas en el Acta de Apertura de Ofertas N° 18/2016 de fecha 13 de Junio de 2016, por la Sra. Liliana Elizabeth de Escobar y el Sr. Pablo Alcaraz, representantes de las Empresas ***RGC CONSTRUCCIONES de Maximiliano Amílcar Gómez Flores*** y ***R&W CONSTRUCTORA EMPRENDIMIENTOS S.A.*** respectivamente, este Comité de Evaluación procede a solicitar al Abog. Marco Antonio Ramírez, Asesor en Contrataciones Públicas, un Dictamen Jurídico el cual expresa lo siguiente:

natal gayoo

En relación a las manifestaciones asentadas en el Acta de Apertura N° 18/2016 del Llamado de la referencia, por parte de la Sra. Liliana Elizabeth de Escobar, representante de la Empresa RGC CONSTRUCCIONES de Maximiliano Amílcar Gómez Flores y el Sr. Carlos Acosta Caballero, representante de la Empresa R&W CONSTRUCTORA EMPRENDIMIENTOS S.A., manifiesto:

Que, en cuanto a lo expresado por la Sra. Liliana Elizabeth de Escobar, representante de la Empresa RGC CONSTRUCCIONES de Maximiliano Amílcar Gómez Flores, sobre que las Empresas RB CONSTRUCTORA de Rodney Benjamín Bareiro Lezcano y El Arq. Facundo Giménez Torales no presentan el Total General de sus ofertas y no se ajustan al Formulario de Oferta N° 1, manifiesto que el Llamado de la referencia es por Lotes y que las Empresas en sus Formularios N° 1 Cotizan ambos Lotes y que en tal sentido realizan la sumatoria total de cada Lote, los cuales se encuentran correctamente individualizados para que la Institución pueda realizar de manera correcta la comparación de los precios ofertados por las Empresas y que las ofertas presentadas no se encuentran destinadas a confundir, por lo que en virtud de la atribución concedida a los Evaluadores por el art. 59 del Decreto 21.909, la misma no constituye ninguna omisión ni desviación significativa y deberán considerarse las ofertas como válidas.

En cuanto a que las Empresas RB CONSTRUCTORA de Rodney Benjamín Bareiro Lezcano, R&W CONSTRUCTORA EMPRENDIMIENTOS S.A. y el Arq. Facundo Giménez Torales, presentan de manera errónea en la cláusula j el tipo de procedimiento del llamado correspondiente al Formulario de Oferta N° 1 y además las mismas no presentan las copias correspondientes de sus ofertas, corresponde aclarar en primer lugar, que se observa que la Identificación del Llamado del que se trata, no deja lugar a dudas, pues se hace la Descripción del tipo de Procedimiento y número de LCO y la mención de la Convocante, no pudiendo así dar lugar a confusiones y ni a descalificación alguna y en segundo lugar, respecto a que las mismas no presentan las copias correspondientes de sus ofertas, la solicitud de la presentación de la oferta en dos (2) copias, se hace al solo efecto de facilitar la evaluación, cuando la misma debe ser analizada por varios evaluadores al mismo tiempo.

Que, la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" en su Artículo 26 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS segundo párrafo dispone, ..."*No serán objeto de evaluación las condiciones establecidas que tengan como propósito facilitar la presentación de las ofertas y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no sea sustancial o afecte la legalidad y la solvencia de las propuestas. La inobservancia por parte de los oferentes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus ofertas*"...

Que, en efecto las ofertas presentadas por las Empresas R&W CONSTRUCTORA EMPRENDIMIENTOS S.A., RB CONSTRUCTORA de Rodney Benjamín Bareiro Lezcano y el Arq. Facundo Giménez Torales, han sido presentadas solo en originales, pero en atención a lo antes consignado ello no puede ser causal de descalificación de las ofertas y por tanto la evaluación de las ofertas presentadas deberán realizarse siguiendo los criterios establecidos en la Ley y en las Bases del presente Llamado de la referencia.

Sobre lo expuesto por el Sr. Carlos Acosta Caballero, representante de la Empresa R&W CONSTRUCTORA EMPRENDIMIENTOS S.A., en la que manifiesta que las observaciones realizadas por la representante de la Empresa RGC CONSTRUCCIONES de Maximiliano Amílcar Gómez Flores no afecta la sustancialidad, el alcance y la calidad de la oferta, teniendo en cuenta que la descripción del llamado se encuentra correctamente individualizado en los encabezados de cada uno de los Formularios presentados, manifiesto que la validez de los mismos, quedará a criterio del análisis a ser realizado por el Comité de Evaluación de la Convocante.

Por tanto y teniendo en cuenta que el Dictamen Jurídico coincide con el criterio de este Comité de Evaluación, se prosigue con la evaluación de las ofertas presentadas por las Empresas ***RGC CONSTRUCCIONES de Maximiliano Amílcar Gómez Flores***, ***ARQ. FACUNDO GIMÉNEZ TORALES***, ***TL INGENIERÍA de Hugo Andrés Torres Linares***, ***RB CONSTRUCTORA de Rodney Benjamín Bareiro Lezcano*** y ***R&W CONSTRUCTORA EMPRENDIMIENTOS S.A.***

De la verificación de los montos de las Garantías de Mantenimiento de Ofertas surge que las Empresas ***RGC CONSTRUCCIONES de Maximiliano Amílcar Gómez Flores***, ***ARQ. FACUNDO GIMÉNEZ TORALES***, ***TL INGENIERÍA de Hugo Andrés Torres Linares***, ***RB CONSTRUCTORA de Rodney Benjamín Bareiro Lezcano*** y ***R&W CONSTRUCTORA EMPRENDIMIENTOS S.A.***, han presentado Garantías de Mantenimiento de Ofertas correctamente libradas a favor de la Facultad de Ciencias Agrarias y con el porcentaje solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones en la Sección II - Datos de la Licitación.

natalia ayala

En el siguiente cuadro se presenta el resumen:

Empresas	*Montos Ofertados*	*Garantía del 5% y vigencia de 120 Días solicitada en el PByC*	*Garantía Presentada por la Empresa*	*Plazo de Vigencia Presentada por la Empresa. (Días)*	*Cumplimiento*
RGC CONSTRUCCIONES de Maximiliano Amílcar Gómez Flores	189.380.500	9.469.025	10.000.000	150	Cumple
ARQ. FACUNDO GIMÉNEZ TORALES	189.474.000	9.473.700	9.500.000	150	Cumple
TL INGENIERÍA de Hugo Andrés Torres Linares	203.501.312	10.175.066	10.250.000	130	Cumple
RB CONSTRUCTORA de Rodney Benjamín Bareiro Lezcano	232.587.500	11.629.375	12.500.000	150	Cumple
R&W CONSTRUCTORA EMPRENDIMIENTOS S.A.	178.494.800	8.924.740	10.500.000	150	Cumple

Seguidamente se procedió a evaluar la calificación de los Representantes de las Personas Físicas y Jurídicas con Poder suficiente para la firma de las ofertas y a los Miembros de las Sociedades con respecto a la Prohibición prevista en los Incisos a) y b) del Artículo 40 de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" según lo establecido en la Resolución DNCP Nº 849/2015 dentro del Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH) del Ministerio de Hacienda, observándose los resultados en el cuadro siguiente:

Nº	Empresas	Representantes	Cédula de Identidad Civil Nº	Incs. del Art. 40 Ley Nº 2051/2003	Cumplimiento	Observación
1	TORRES LINARES INGENIERÍA	Hugo Andrés Torres Linares	3.672.928	a)	No se encuentra dentro de la Nómina de Funcionarios ni fue Funcionario de la Convocante.	Cumple - Es Auxiliar de Enseñanza en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción
				b)	No se encuentra Imposibilitado por la Ley de la Función Pública.	Cumple
2	Arq. Facundo Giménez Torales	Facundo Giménez Torales	652.814	a)	No se encuentra dentro de la Nómina de Funcionarios ni fue Funcionario de la Convocante.	Cumple
				b)	No se encuentra Imposibilitado por la Ley de la Función Pública.	Cumple
3	R&W CONSTRUCTORA EMPRENDIMIENTOS S.A.	Walter Francisco Aquino Sánchez	1.361.636	a)	No se encuentra dentro de la Nómina de Funcionarios ni fue Funcionario de la Convocante.	Cumple
				b)	No se encuentra Imposibilitado por la Ley de la Función Pública.	Cumple
		Ricardo Antonio Aquino Franco	231.955	a)	No se encuentra dentro de la Nómina de Funcionarios ni fue Funcionario de la Convocante.	Cumple
				b)	No se encuentra Imposibilitado por la Ley de la Función Pública.	Cumple
4	RGC CONSTRUCCIONES	Maximiliano Amílcar Gómez Flores	363.694	a)	No se encuentra dentro de la Nómina de Funcionarios ni fue Funcionario de la Convocante.	Cumple
				b)	No se encuentra Imposibilitado por la Ley de la Función Pública.	Cumple
5	RB CONSTRUCTORA	Rodney Benjamín Bareiro Lezcano	2.039.376	a)	No se encuentra dentro de la Nómina de Funcionarios ni fue Funcionario de la Convocante.	Cumple
				b)	No se encuentra Imposibilitado por la Ley de la Función Pública.	Cumple

Realizado el análisis, se observa que, el ***SR. HUGO ANDRÉS TORRES LINARES*** figura en la base de datos del Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH) como Auxiliar de Enseñanza en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, cuya actividad no se encuentra equiparada a funciones administrativas y el mismo es Adjudicado en base al Art. 62 de la Ley Nº 1626/2000 "De la Función Pública", la cual establece: *"Exceptuase de la disposición del artículo anterior a la Docencia de Tiempo Parcial. Ella será compatible con cualquier otro cargo, toda vez que sea fuera del horario de trabajo y no entorpezca el cumplimiento de las funciones respectivas".*

Las documentaciones de carácter sustancial, tanto las presentadas con las ofertas; como las que constan como ***"Activo"*** en el SIPE, fueron verificadas y aprobadas por este Comité; concluyéndose que las ofertas presentadas en la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 07/2016, cumplen con todas las documentaciones de carácter sustancial, por lo que se prosigue con la siguiente etapa de evaluación.

natalfaypo

1.2. ASPECTO ECONÓMICO.

A continuación, este Comité de Evaluación procedió a evaluar la Situación Financiera actual de los Oferentes, constatando que el ***ARQ. FACUNDO GIMÉNEZ TORALES*** NO Cumple con el Mínimo de Activos Líquidos del 50% del importe total ofertado solicitado en el Punto 3 Capacidad Financiera de la Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación del Pliego de Bases y Condiciones, poseyendo el 19% del importe total ofertado. Las demás evaluaciones realizadas a las Empresas ***RGC CONSTRUCCIONES de Maximiliano Amílcar Gómez Flores***, ***TL INGENIERÍA de Hugo Andrés Torres Linares***, ***RB CONSTRUCTORA de Rodney Benjamín Bareiro Lezcano*** y ***R&W CONSTRUCTORA EMPRENDIMIENTOS S.A.*** arrojaron resultados que verifican el cumplimiento a cabalidad con los parámetros solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, según la siguiente información:

Índice (Ratios) Financieros del último Ejercicio Fiscal (2015).

a.1. Coeficiente de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
Deberá ser igual o mayor que 1-.

a.2. Coeficiente de Solvencia: pasivo total / activo total
Deberá ser igual o menor que 1-.

a.3. Activos Líquidos: Activo Corriente - Pasivo Corriente
No deberá ser inferior al 50% del monto total ofertado.

RGC CONSTRUCCIONES de Maximiliano Amílcar Gómez Flores			
Coeficiente de Liquidez	**2.015**		
Activo Corriente	645.222.739		5,37
Pasivo Corriente	120.119.989		
Coeficiente de Solvencia	**2.015**		
Total Pasivo	120.119.989		0,19
Total Activo	646.827.003		
Activos Líquidos	**2.015**		
Activo Corriente - Pasivo Corriente	645.222.739	120.119.989	525.102.750
Mínimo de activos líquidos 50 % del importe total ofertado.	525.102.750	189.380.500	**277%**
Facturación	76.915.572		
Disponibilidad	348.547.612		

Arq. Facundo Giménez Torales			
Coeficiente de Liquidez	**2.015**		
Activo Corriente	79.782.021		1,83
Pasivo Corriente	43.499.372		
Coeficiente de Solvencia	**2.015**		
Total Pasivo	43.499.372		0,42
Total Activo	104.765.337		
Activos Líquidos	**2.015**		
Activo Corriente - Pasivo Corriente	79.782.021	43.499.372	36.282.649
Mínimo de activos líquidos 50 % del importe total ofertado.	36.282.649	189.474.000	**19%**
Facturación	20.183.757		
Disponibilidad	128.496		

TL INGENIERÍA de Hugo Andrés Torres Linares			
Coeficiente de Liquidez	**2.015**		
Activo Corriente	827.685.877		4,49
Pasivo Corriente	184.188.980		
Coeficiente de Solvencia	**2.015**		
Total Pasivo	184.188.980		0,21
Total Activo	867.342.414		
Activos Líquidos	**2.015**		
Activo Corriente - Pasivo Corriente	827.685.877	184.188.980	643.496.897
Mínimo de activos líquidos 50 % del importe total ofertado.	643.496.897	203.501.312	**316%**
Facturación	3.314.306.579		
Disponibilidad	322.953.352		

RB CONSTRUCTORA de Rodney Benjamín Bareiro Lezcano			
Coeficiente de Liquidez	**2.015**		
Activo Corriente	579.986.902		4,19
Pasivo Corriente	138.416.848		
Coeficiente de Solvencia	**2.015**		
Total Pasivo	138.416.848		0,23
Total Activo	610.812.807		
Activos Líquidos	**2.015**		
Activo Corriente - Pasivo Corriente	579.986.902	138.416.848	441.570.054
Mínimo de activos líquidos 50 % del importe total ofertado.	441.570.054	232.587.500	**190%**
Facturación	1.482.020.120		
Disponibilidad	565.098.802		

R&W CONSTRUCTORA EMPRENDIMIENTOS S.A.			
Coeficiente de Liquidez	**2.015**		
Activo Corriente	1.216.976.374		12,45
Pasivo Corriente	97.768.298		
Coeficiente de Solvencia	**2.015**		
Total Pasivo	213.468.054		0,14
Total Activo	1.572.151.531		
Activos Líquidos	**2.015**		
Activo Corriente - Pasivo Corriente	1.216.976.374	97.768.298	1.119.208.076
Mínimo de activos líquidos 50 % del importe total ofertado.	1.119.208.076	178.494.800	**627%**
Facturación	2.163.080.480		
Disponibilidad	309.634.471		

Asimismo, se verificó los precios presentados por los Oferentes, atendiendo a lo dispuesto en el Art. 63° del Decreto N° 21909/03, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta. Inciso c) Presente el precio evaluado como más bajo, conforme a los montos totales:

natal Rayoo

Lote N° 1: Construcción de Oficinas Área Estación Meteorológica - Facultad de Ciencias Agrarias - Casa Matriz		
Nº	*Empresas*	*Monto Total Ofertado*
1	RGC CONSTRUCCIONES de Maximiliano Amílcar Gómez Flores	59.793.500
2	R&W CONSTRUCTORA EMPRENDIMIENTOS S.A.	63.881.400
3	Arq. Facundo Giménez Torales	68.887.000
4	TL INGENIERÍA de Hugo Andrés Torres Linares	73.861.240
5	RB CONSTRUCTORA de Rodney Benjamín Bareiro Lezcano	77.734.016

Lote N° 2: Construcción de Oficinas y Depósito Área Transporte y Talleres - Facultad de Ciencias Agrarias - Casa Matriz		
Nº	*Empresas*	*Monto Total Ofertado*
1	R&W CONSTRUCTORA EMPRENDIMIENTOS S.A.	114.613.400
2	Arq. Facundo Giménez Torales	120.587.000
3	RGC CONSTRUCCIONES de Maximiliano Amílcar Gómez Flores	129.587.000
4	TL INGENIERÍA de Hugo Andrés Torres Linares	129.640.072
5	RB CONSTRUCTORA de Rodney Benjamín Bareiro Lezcano	154.853.484

De acuerdo al cuadro precedente, los precios ofertados en el ***LOTE Nº 1*** por la Empresa ***RGC CONSTRUCCIONES de Maximiliano Amílcar Gómez Flores*** y en el ***LOTE Nº 2*** por la Empresa ***R&W CONSTRUCTORA EMPRENDIMIENTOS S.A.***, se encuentran dentro de los precios de referencia establecidos por la Convocante y siendo ofertas razonables a los intereses de la Institución, se procede a analizar el Aspecto Técnico de las mismas.

1.3. ASPECTO TÉCNICO.

El Comité de Evaluación designa a la Fiscal de Obras **Arq. Natalia Beatriz Gayoso Barrios** para realizar la evaluación técnica y económica de las propuestas presentadas por las Empresas, quien en su informe, el cual forma parte del presente, expresa: *"...En mi carácter de Fiscal de Obras, contratada por la Facultad de Ciencias Agrarias, me dirijo a Ud., a fin de presentar el informe técnico sobre la evaluación de las ofertas presentadas, en el marco de la licitación en referencia.*

Para el LOTE Nº 1 "CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS ÁREA METEOROLÓGICA - FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS - CASA MATRIZ", la Empresa RGC CONSTRUCCIONES de Maximiliano Amílcar Gómez Flores, cumple a cabalidad con la Estructura del Costo y su Presupuesto presentado.

Para el LOTE Nº 2 "CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS Y DEPÓSITO ÁREA DE TRANSPORTE Y TALLERES - FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS - CASA MATRIZ", la Empresa R&W CONSTRUCTORA EMPRENDIMIENTOS S.A., cumple a cabalidad con la Estructura del Costo y su Presupuesto presentado.

Las planillas de ofertas fueron evaluadas conforme al Pliego de Bases y Condiciones, a las especificaciones técnicas, a los planos de los proyectos; constatándose que las mismas tienen variaciones con respecto a los precios referenciales tanto altos como bajos en algunos ítems cotizados, corroborándose que los mismos se encuentran dentro de los parámetros referenciales establecidos en la Revista de Construcción Mandu'a del mes de Junio del año en curso, dicha evaluación se realiza en base a la Resolución N° 956 y 1173/2016; no siendo esta situación un problema para la Adjudicación de los mismos, atendiendo que los montos globales de las cotizaciones realizadas por parte de los Oferentes, se ajustan a los Precios Globales establecidos como referenciales en la presente Licitación por Concurso de Ofertas y en el mercado nacional, cumpliendo así los mismos con todos los requisitos solicitados, y siendo estos precios razonables para la realización integral de las obras requeridas...".

De acuerdo al Análisis Técnico realizado por la Fiscal de Obras, en el ***LOTE Nº 1*** la Empresa ***RGC CONSTRUCCIONES de Maximiliano Amílcar Gómez Flores*** y en el ***LOTE Nº 2*** la Empresa ***R&W CONSTRUCTORA EMPRENDIMIENTOS S.A.***, cumplen con todos los parámetros técnicos y económicos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones y a continuación se procede a analizar las documentaciones de carácter legal presentadas por las mismas, siguiendo los criterios establecidos en el Art. 61° del Decreto Nº 21.909/2003.

1.4. ASPECTO LEGAL - DOCUMENTOS LEGALES.

Seguidamente se procede a analizar las Documentaciones de carácter legal, presentadas por las Empresas ***RGC CONSTRUCCIONES de Maximiliano Amílcar Gómez Flores*** y ***R&W CONSTRUCTORA EMPRENDIMIENTOS S.A.***

natal Gayoso

En virtud del Artículo 59 del Decreto 21.909/2003, este Comité solicitó a las Empresas ***RGC CONSTRUCCIONES de Maximiliano Amílcar Gómez Flores*** y ***R&W CONSTRUCTORA EMPRENDIMIENTOS S.A.*** a través de notas de fecha 07 y 08 de Julio del año en curso, la presentación de algunas documentaciones de carácter legal requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, las cuales fueron suministradas por las mencionadas Empresas, en fecha 11 de Julio del año en curso, siendo estas verificadas y aprobadas por este Comité de Evaluación.

Se deja constancia que tanto las documentaciones presentadas como las que constan como ***"Activo"*** en el SIPE han sido verificadas y aprobadas por este Comité de Evaluación.

A Continuación se detalla la presentación de las documentaciones legales:

Nº	*Documentos*	*RGC CONSTRUCCIONES de Maximiliano Amílcar Gómez Flores*	*R & W CONSTRUCTORA CONSULTORA EMPRENDIMIENTOS S.A.*
1	Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).	Presenta	Presenta en el SIPE
2	Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Presenta	Presenta en el SIPE
3	Fotocopia simple de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta Ejercicio Fiscal 2015.	Presenta	Presenta
4	Fotocopia simple de su última Declaración Jurada del Impuesto al Valor Agregado.	Presenta	Presenta en el SIPE
5	Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente correspondiente al Primer Semestre del año 2016.	Presenta	Presenta en el SIPE
6	Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario actualizado.	Presenta	Presenta en el SIPE
7	Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el Oferente es cliente.	Presenta	Presenta
8	Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del Oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al Oferente.	Presenta	Presenta
9	Constancia de entrega de obras con satisfacción.	Presenta	Presenta
10	Fotocopias de contratos anteriores de los últimos Ejercicios Fiscales (2011, 2012, 2013, 2014, 2015), para demostrar como mínimo el 50 % de la oferta presentada.	Presenta	Presenta
11	Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.	NO Aplicable	NO Aplicable
12	Constancia de visita a la zona de obras o Declaración Jurada en donde el oferente expresamente declare que conoce el sitio de los trabajos y que cuenta con la información necesaria relativa a la zona para preparar la oferta y celebrar el contrato.	Presenta	Presenta
13	Presentación del Certificado emitido por el MIC, la no presentación no será causal de descalificación.	NO Presenta / NO Aplicable	Presenta
14	Curriculum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las Obras a los fines del Contrato.	Presenta	Presenta
15	Referencias que confirmen un desempeño satisfactorio.	Presenta	Presenta
16	Declaración Jurada de que los equipos mencionados en la Sección II como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.	Presenta	Presenta
17	Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos.	Presenta	Presenta
18	Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en la Sección II, 3.2.	Presenta	Presenta
19	En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.	Presenta	Presenta

1.5. OTROS REQUISITOS.

Seguidamente se procede a verificar en detalle el cumplimiento de los otros requisitos de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 07/2016, como ser capacidad financiera y técnica de las Empresas ***RGC CONSTRUCCIONES de Maximiliano Amílcar Gómez Flores*** y ***R&W CONSTRUCTORA EMPRENDIMIENTOS S.A.*** para cumplir el contrato, de acuerdo al siguiente cuadro:

Nº	*Documentos*	*RGC CONSTRUCCIONES de Maximiliano Amílcar Gómez Flores*	*R & W CONSTRUCTORA CONSULTORA EMPRENDIMIENTOS S.A.*
1	Formulario Nº 2 Composición de Precios Unitarios.	Presenta	Presenta
2	Formulario Nº 3 Información sobre el Oferente.	Presenta	Presenta
3	Formulario Nº 4 Información sobre los Miembros del Consorcio	NO Aplicable	NO Aplicable

natal fayosa

Nº	Documentos	RGC CONSTRUCCIONES de Maximiliano Amílcar Gómez Flores	R & W CONSTRUCTORA CONSULTORA EMPRENDIMIENTOS S.A.
4	Formulario Nº 5 Situación Financiera.	Presenta	Presenta
5	Formulario Nº 6 Experiencia General en Construcción.	Presenta	Presenta
6	Formulario Nº 7 Facturación Anual Media en Construcción.	Presenta	Presenta
7	Formulario Nº 8 Experiencia Específica en Construcción.	Presenta	Presenta
8	Formulario Nº 9 Formulario de lista de personal propuesto para la obra.	Presenta	Presenta
9	Formulario Nº 10 Lista de Equipos, herramientas, maquinarias e implementos destinados a la ejecución de los trabajos.	Presenta	Presenta
10	Formulario Nº 11 Cronograma de utilización de Equipos.	Presenta	Presenta
11	Formulario Nº 12 Compromisos Contractuales Vigentes.	Presenta	Presenta
12	Formulario Nº 17 Programa de Inversión del Anticipo.	Presenta	Presenta

Como se puede observar en el cuadro, las ofertas de las Empresas ***RGC CONSTRUCCIONES de Maximiliano Amílcar Gómez Flores*** y ***R&W CONSTRUCTORA EMPRENDIMIENTOS S.A.*** cumplen con los "Otros Requisitos" establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado.

Considerando el cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial, económico, técnico y legal solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, por parte de las Empresas ***RGC CONSTRUCCIONES de Maximiliano Amílcar Gómez Flores*** y ***R&W CONSTRUCTORA EMPRENDIMIENTOS S.A.*** y siendo las ofertas razonable a los intereses de la Institución, se procede a proponer las mismas para la adjudicación correspondiente.

Atendiendo a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21.909/2003 que establece en su inc. 3 "Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación", este Comité de Evaluación concluye que las ofertas presentadas en el ***LOTE Nº 1*** por la Empresa ***RGC CONSTRUCCIONES de Maximiliano Amílcar Gómez Flores*** y en el ***LOTE Nº 2*** por la Empresa ***R&W CONSTRUCTORA EMPRENDIMIENTOS S.A.***; han cumplido satisfactoriamente con todos los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, es decir que cuentan con suficiente capacidad legal, financiera, capacidad en materia de personal, capacidad en equipos y la experiencia suficiente en construcción, es decir, las ofertas cumplen con todos los requisitos de la Licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.

2. ***RECOMENDACIÓN.***

Tomando en consideración los Principios Generales de la Ley Nº 2.051/2003 de CONTRATACIONES PUBLICAS y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 y Nº 5.174/2005, la Resolución de la UCNT Nº 100/2006 y demás disposiciones emitidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y de conformidad a los Art. 20°, 27° y 28° de la Ley N° 2.051/2003, y el Art. 63° del Decreto Nº 21.909/2003, este Comité de Evaluación recomienda:

1. APROBAR el presente Informe del Comité de Evaluación.

2. ADJUDICAR el Llamado ***"CONSTRUCCIÓN ÁREA METEOROLÓGICA Y CONSTRUCCIÓN ÁREA TALLERES" - Cód. Nº 38***, a los Oferentes que han cumplido con las especificaciones técnicas y cuyas ofertas son las más convenientes para los intereses de la Institución, según el siguiente detalle:

2.1. ***RGC CONSTRUCCIONES de Maximiliano Amílcar Gómez Flores***; en el ***LOTE N° 1:*** *Construcción de Oficinas Área Estación Meteorológica - Facultad de Ciencias Agrarias - Casa Matriz*, por el monto de **Gs. 59.793.500.- (Guaraníes cincuenta y nueve millones setecientos noventa y tres mil quinientos)** I.V.A. Incluido, cuya descripción, unidad, cantidad y precio unitario se hallan descriptos en el Cuadro de Precios Adjudicados que forma parte del presente Informe.

2.2. ***R&W CONSTRUCTORA EMPRENDIMIENTOS S.A.***; en el ***LOTE N° 2:*** *Construcción de Oficinas y Depósito Área Transporte y Talleres - Facultad de Ciencias Agrarias - Casa Matriz*, por el monto de **Gs. 114.613.400.- (Guaraníes ciento catorce millones seiscientos trece mil cuatrocientos)** I.V.A. Incluido, cuya descripción, unidad, cantidad y precio unitario se hallan descriptos en el Cuadro de Precios Adjudicados que forma parte del presente Informe.

natal Payoso

3. IMPUTAR la presente erogación al Sub Grupo de Gasto: **520. CONSTRUCCIONES**, con Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro, previsto en el Presupuesto General de la Facultad de Ciencias Agrarias, hasta el monto de ***Gs. 174.406.900.- (Guaraníes ciento setenta y cuatro millones cuatrocientos seis mil novecientos)*** para el Ejercicio Fiscal del año 2016, de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la superioridad.

Lic. Hugo Erico Ovelar
Jefe Departamento de Presupuesto

Lic. Miguel Tomas Figueredo
Jefe División Almacenes y Suministros

Abog. Marco Antonio Ramírez
Coordinador Comité de Evaluación

C.P. Antonio Darío Valdez Lezme
Encargado de Ejecución de Contratos y Garantías

Arq. Natalia Beatriz Gayoso Barrios
Fiscal de Obras

C.P. Lourdes Amalia Reyes Peña
Encargada de Llamados